MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. 80008606-6 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com

			ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°				O.C. Institucional Nº 04/16
Nivel de Entidad: 30				Fecha de Emisión : 16 / 02 / 2016			
Entidad:		MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ					
Unidad Compradora (Código SICP)	1269						
ID del Llamado:		302478	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA			
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA							
Proveedor:			PROGEN S.A.	RUC 80061627-8.			

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		MONTO
1	1	Central Tel(Central Tel(Central Telefónica	Panasonic	Japonesa	1	16.169.600		16.169.600
2	1	Teléfono p/ Interno	Panasonic	Japonesa	18	210.000		210.000
					TOTAL			19.949.600

SON GUARANIES:			DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	60 DIAS		Desde:16/02/2016	Hasta:16/04/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10(DIEZ) DIAS

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA INSTITUCION(TESORERIA)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Proyecto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	3	1	0	30	11	14	19.949.600
				Total:		DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS	

FIRMA PROVEEDOR	16 - 02 - 2016 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

PROGEN S.A.
Juan Andres Torales
RUC.: 80061627-8
Cnel. Oviedo - Paraguay